



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN DE BOMBEROS

INFORME DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE VIABILIDAD

“CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES”

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos del DMQ desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y Art. II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140, por lo que, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, está alineado a la Secretaria de Gestión de Riesgos, por efectos del Art. 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Rectoría Nacional y Gestión Local, recientemente puesto en vigencia, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 114 que reformó la Ordenanza No. 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye al CB-DMQ como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El CB-DMQ tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tiene funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 ídem determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano basa sus procedimientos internos en normas internacionales y certificadas por la obtención de la ISO 9001:2015, para adaptarse y cubrir las necesidades y escenarios que ha traído el crecimiento poblacional e industrial, incrementando su capacidad de respuesta para brindar un servicio de calidad a la comunidad, procurando siempre el perfeccionamiento y la excelencia operativa para desempeñar sus funciones con estándares de alto nivel y recursos tecnológicos de avanzada, garantizando la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institución de salvar vidas y proteger bienes.

Por su parte, cabe precisar que conforme se desprende del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente a la fecha, la Gestión de Aviación, según el Art. 39, tiene como misión planificar, coordinar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las operaciones aéreas del CB-DMQ, dentro de su área de acción; y, en otras áreas del país, en caso de requerirlo.

Por lo tanto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios y servicios, para facilitar y apoyar las labores operativas de respuesta ante emergencias.

El Art. 45 del Estatuto Orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contiene los productos de la Gestión de Aviación que se detalla a continuación:

“GESTIÓN OPERACIONAL

PRODUCTOS:

- a. *Apoyo en búsqueda y rescate.*
- b. *Evacuación aeromédica.*
- c. *Transporte de personal y carga.*
- d. *Reconocimiento y vigilancia.*
- e. *Radiocomunicaciones.*
- f. ***Apoyo en el control de incendios forestales.*** (énfasis me pertenece)
- g. *Entrenamiento y vuelos de prueba.*
- h. *Filmación y fotografía.*
- i. *Prestación de servicios*
- j. *Aeronaves no tripuladas.”*

De lo expuesto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios para facilitar y apoyar las labores operativas de respuesta ante emergencias, mediante certificaciones y cursos de especialización del personal operativo de la Dirección de Aviación de Bomberos del CB-DMQ.

2. MARCO LEGAL





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción

De conformidad con la disposición reformativa segunda de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción que indica: “Sustitúyase el numeral 16 por el siguiente: *“Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral”*”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). - Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado (...).

6.- Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;”

“Art. 23.- Estudios. - antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.”

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública –RGLOSNC-

“Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial. (...)

Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País.

“Art. 115.- La Dirección o Departamento de Instrucción. - La Dirección o Departamento de Instrucción que se denominará (B3), tendrá responsabilidad en la Plana Mayor sobre la instrucción teórica y práctica, que permita actualizar los conocimientos profesionales bomberiles y mantener las condiciones físicas de sus integrantes para un eficaz servicio contra incendios, rescates, auxilios, etc.”

Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público

“Art. 25.- Capacitación permanente. - Las y los servidores de las entidades previstas en este Código participarán en programas de capacitación y entrenamiento continuo, a través de actividades planificadas por cada entidad dentro y fuera del país.

Las y los servidores deberán cumplir con todos los programas de actualización y entrenamiento. El cumplimiento de esta norma será tomado en cuenta en la evaluación y calificación de las y los servidores de acuerdo con la norma técnica emitida por el órgano competente.”

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-

“Art. 151.- Fortalecimiento institucional.- Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras.”

Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación

“Art. 11.- De la capacitación. - Se orienta al desarrollo profesional a través de la adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades de las y los servidores públicos, con la finalidad de impulsar la eficiencia y eficacia de sus puestos de trabajo y de los procesos en los que interviene.”

“Art. 12.- De las clases de capacitación. - La capacitación se clasifica en: [...]



— www.bomberosquito.gob.ec —





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

b) *Capacitación técnica.* - Está directamente relacionada con el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades técnicas en función de la misión, de los productos y servicios que genera cada proceso institucional y sus puestos de trabajo. [...].

c) *Capacitación gerencial y/o directiva.* - Tiene como finalidad el desarrollo de competencias conductuales requeridas por las y los servidores públicos que tienen la responsabilidad de gerenciar, direccionar y gestionar los procesos organizacionales.”

Normas de Control Interno – Contraloría General del Estado

“407-04 Formación y capacitación

Los directivos de la entidad promoverán en forma constante y progresiva la capacitación, entrenamiento, desarrollo profesional y formación del personal en todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus conocimientos, mejorar sus destrezas y conductas, a fin de obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.

Los directivos de la entidad en coordinación con la unidad de administración de talento humano, o quien haga sus veces, y el área encargada de la capacitación (en caso de existir ésta), determinarán de manera técnica y objetiva las necesidades de capacitación o formación del personal para potenciar sus conocimientos y habilidades. La detección de necesidades estará relacionada directamente con la planificación, procesos institucionales y el puesto, a fin de contribuir al logro de objetivos y al desarrollo de la entidad.

El plan de formación y/o capacitación será formulado por las unidades de talento humano, o quien haga sus veces, en base a la normativa legal vigente en la materia y posteriormente, aprobado por la máxima autoridad de la entidad. La formación y/o capacitación responderá a las necesidades del personal y estará directamente relacionada con el puesto que desempeñan.

El personal designado para participar en los programas de estudio o capacitación ya sea en el país o en el exterior, mediante becas otorgadas por las instituciones patrocinadoras y/o financiadas parcial o totalmente por el Estado, suscribirán un contrato -compromiso y/o convenio, mediante el cual se obliga a laborar en la entidad por el tiempo establecido en las normas legales pertinentes. Los conocimientos adquiridos tendrán un efecto multiplicador en el resto del personal y serán utilizados en beneficio de la gestión institucional.

El otorgamiento de becas y cursos de capacitación deberán sujetarse a criterios de igualdad, méritos y eficacia, a fin de lograr una amplia participación y desarrollo profesional de todo el personal”.

Regulaciones Técnicas de Aviación Civil

La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) emite sus disposiciones en lo referente a carga externa en helicópteros (Grúa, gancho para línea corta o larga, Bambi Bucket, entre otras), mediante la REGULACIÓN VIGENTE NORMAS DE VUELO - RDAC 133.

3. ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA CONTRATACIÓN





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es una Institución llamada a atender las emergencias que suceden en una ciudad en constante crecimiento, originadas como efecto de la propia actividad humana, así como de causas naturales, por lo tanto, y, para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, enmarcados en la Visión y Misión, el CBDMQ, año tras año destina recursos: económicos, materiales y humanos para la atención de emergencias de control y extinción de incendios forestales, eventos adversos presentados a nivel local, regional, nacional e internacional de ser el caso.

El CBDMQ, dispone actualmente de un helicóptero (AUGUSTA AW109-K2) destinado a la atención de emergencias que se presentan en la ciudad de Quito y de ser requerido en cualquier parte del territorio ecuatoriano en apego a la misión asignada a la Dirección de Aviación de Bomberos.

El Helicóptero Agusta AW109 para su operatividad, normal funcionamiento, lograr sus óptimas condiciones, realizar operaciones en incendios forestales, entre otras misiones que cumple el helicóptero del CBDMQ, requiere contar con personal que mantengan una adecuada formación, desempeño y certificación para lograr una operación de vuelo segura y eficaz, conforme lo previsto en la Regulaciones Técnicas de Aviación Civil (RDAC) 133.1 sección d) que indica: *“Para los propósitos de esta Parte, una persona, que no sea miembro de la tripulación o que no sea esencial o directamente relacionada con la operación de carga externa solo puede ser transportada a bordo en combinaciones aprobadas helicóptero/carga externa clase D”*, se recalca que la carga externa tipo D se refiere para transporte de personas rescatadas, es decir; transportadas de un punto a otro, sin intervención en misión; es por esta razón, que es necesario que las tripulaciones, se encuentren preparadas y certificadas para afrontar situaciones y toma de decisiones al momento de realizar operaciones con helibalde en incendios forestales, esta certificación, garantizará la seguridad de la aeronave y de sus ocupantes, permitiendo al CBDMQ cumplir con su misión de manera más eficiente, sin comprometer la seguridad, por tal razón, es inminentemente necesario contratar la **“CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES”**.

En virtud de lo indicado, se desprende que, es necesario para el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito, contar con personal de bomberos de la Dirección Aérea que se encuentren entrenados y certificados en procedimiento de respuesta aérea a incendios forestales, por tal razón, es de vital importancia realizar la contratación de la **“CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES”**, la misma que se enfoca en una adecuada formación y certificación para lograr una operación de vuelo segura y eficaz, conforme lo prevé las Regulaciones Técnicas de Aviación Civil (RDAC) Parte 91 y Parte 133, que establece en su parte pertinente que las: ***“...la capacitación y el entrenamiento de las tripulaciones de vuelo, muy importante para la seguridad operacional, es de competencia y responsabilidad de su representada”***, por esta razón es necesario contar con las tripulaciones certificadas, a fin de garantizar la seguridad de las mismas y sus ocupantes, permitiendo al CBDMQ cumplir con su misión de manera más eficiente.

JUSTIFICACIÓN DE CANTIDADES

La Certificación está dirigido a 10 servidores de la DAB, los mismos que se encuentran cumpliendo funciones de tripulación mayor y menor; así como, operaciones técnicas en procedimientos aéreos





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

de respuesta a incendios forestales, en los cuales recae parte de la responsabilidad de mantener la seguridad operacional en las actividades, operaciones que requieran carga externa, como: operaciones con grúa, transporte de carga externa con línea corta/larga, uso de Helibalde, operación con grúa a bordo, entre otras; en vista que las evaluaciones técnicas de los incendios forestales así como la factibilidad, localización y altura para descargas de agua y uso de helibalde serán su responsabilidad y estarán bajo su direccionamiento.

La empresa que sea seleccionada para la coordinación y organización del curso antes indicado deberá cumplir con las necesidades institucionales, es decir, ofertar a cabalidad el aspecto técnico y el mejor costo.

Se ha realizado la verificación del tema de la capacitación en la página web de la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales a fin de conocer si la “Certificación en Procedimientos de Respuesta Aérea a Incendios Forestales”, se encuentra registrado.

Dando como resultado lo siguiente:

Se realiza la búsqueda del curso con las siguientes palabras: “Respuesta Aérea a Incendios Forestales” y “Bambi Bucket” sin encontrar ningún tipo de registro.

Ministerio del Trabajo | Gobierno del Ecuador

Catálogo Nacional de Cualificaciones - CNC | Operadores de Capacitación - OC | Personas Capacitadas por OC | Organismos Evaluadores de la Conformidad - OEC | Personas Certificadas por OEC | Capacitadores Independientes - CI | Personas

Operadores de Capacitación | OC - Suspendidos | OC - Finalizaron su vigencia de Calificación | OC - Cancelados

Operadores de Capacitación

Si estás interesado en capacitarte, en esta sección podrás encontrar a todos los Operadores de Capacitación calificados a nivel nacional. Puedes buscar la información por ubicación geográfica, oferta en capacitación continua/competencias laborales o nombre de la institución y comunicarte directamente con ellos.

*Selección Filtro: CURSO

*Nombre Curso: RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FOF

Buscar Cancelar

Ministerio del Trabajo | Todos los Derechos Reservados

Ministerio del Trabajo | Gobierno del Ecuador

Catálogo Nacional de Cualificaciones - CNC | Operadores de Capacitación - OC | Personas Capacitadas por OC | Organismos Evaluadores de la Conformidad - OEC | Personas Certificadas por OEC | Capacitadores Independientes - CI | Personas

Operadores de Capacitación | OC - Suspendidos | OC - Finalizaron su vigencia de Calificación | OC - Cancelados

Operadores de Capacitación

Si estás interesado en capacitarte, en esta sección podrás encontrar a todos los Operadores de Capacitación calificados a nivel nacional. Puedes buscar la información por ubicación geográfica, oferta en capacitación continua/competencias laborales o nombre de la institución y comunicarte directamente con ellos.

*Selección Filtro: CURSO

*Nombre Curso: BAMBÍ BUCKET

Buscar Cancelar

Ministerio del Trabajo | Todos los Derechos Reservados





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Según consta en la verificación realizada en la página Web de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, la necesidad puntual de capacitación del CB-DMQ no se encuentran registradas por ninguna empresa proveedora de capacitación.

Sin embargo, la necesidad de fortalecer los conocimientos técnicos especializados del personal operativo del CB-DMQ persiste, es motivo por el cual la capacitación requerida se la pretende realizar en el exterior a consecuencia que en el Ecuador no existe este tipo de servicio.

Es por ello que esta certificación está prevista para ser realizada fuera del territorio ecuatoriano, en instituciones especializadas que cuentan con los recursos humanos y materiales específicos para cada servicio, la certificación se la realizará con una duración que será de al menos 8 días calendario, sin incluir días de viaje y será dictada de forma presencial a los siguientes servidores.

- 6 Personal Operativo Grupo de Operaciones SAR
- 4 Pilotos

4. ESTUDIO DE BENEFICIO – EFICIENCIA – EFECTIVIDAD

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, tiene emergencias en la ciudadanía diariamente; y en el verano especialmente se presencian numerosos incendios forestales en zonas agrestes y urbanas que requieren el uso de carga externa como es el helibalde para el control de incendios forestales. Se tiene en cuenta que toda operación aérea tiene una condición de peligro por lo que es indispensable que el personal operativo de la DAB cuente con una certificación que avale la experticia y la capacidad del personal que realiza labores de localización, evaluación y direccionamiento para las descargas de agua en los incendios forestales. Con la presente contratación se podrá realizar este tipo de actividades aéreas y la Institución podrá preservar el medio ambiente y salvar vidas en caso de ser requerido.

Beneficio

La certificación requerida para el personal operativo de la DAB, beneficiará al CBDMQ en vista que obtendrán el respaldo legal necesario para realizar actividades de carga externa como, por ejemplo, uso de Helibalde, logrando emplear al personal existente y capacitado del Cuerpo de Bomberos Quito para beneficio de la institución y de la ciudadanía en general.

Eficiencia

Con la certificación requerida, se podrá emplear a los servidores operativos de la DAB, acorde a las necesidades del control de incendios forestales con el uso de Helibalde, apoyando y optimizando las maniobras de control de este tipo de flagelos, obteniendo mejores resultados en las intervenciones con el helicóptero.

Efectividad

La certificación en procedimientos de respuesta aérea a incendios forestales, incrementará su accionar en las misiones establecidas en el Cuerpo de Bomberos Quito, específicamente en el control de Incendios Forestales, a fin de lograr los objetivos establecidos en Bomberos y atender los requerimientos ciudadanos.





5. SELECCION DEL CPC

En primera instancia para la selección del Código CPC en la presente contratación, se procedió a realizar una revisión minuciosa de los ítems que se encuentran en el Catálogo Electrónico, verificándose el **CPC 9290000129**, concerniente a la naturaleza objeto de la presente contratación.

De lo expuesto, el CPC seleccionado **No. 9290000129** correspondiente a: **“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA AERONÁUTICA”**, es el más acorde y afín para el presente procedimiento de contratación

Identificador del Producto CPC N°	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (13-01-2023) B&S
9290000129	SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL AREA AERONAUTICA	12,34%

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General. –

Capacitar al personal designado para que obtengan la **“CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES”**, para cumplir normativas nacionales e internacionales de seguridad operacional, manteniendo a las tripulaciones de vuelo certificadas y entrenadas en la adecuada toma de decisiones en caso de una operación de control de incendios forestales en la aeronave.

Objetivos Específicos. –

- Cumplir con la normativa legal de la Aviación Civil y la aseguradora del Cuerpo de Bomberos Quito y obtener la certificación “para la respuesta aérea a incendios forestales mediante la aeronave institucional.
- Brindar y garantizar la legalidad y seguridad de las tripulaciones, sus ocupantes y la aeronave en caso de tener una emergencia al momento de la operación en el control de incendios forestales mediante la aeronave institucional.
- Garantizar que las tripulaciones cumplan con lo reglamentado para garantizar que mantengan su desempeño, habilidades satisfactorias al momento de realizar labores de control de incendios forestales mediante la aeronave institucional.

7. ALCANCE

Mediante esta actividad permitirá que el personal designado obtenga la certificación en procedimientos de respuesta aérea a incendios forestales, la misma que va dirigida a 10 funcionarios de la Dirección de Aviación de Bomberos, que cumplen funciones de vuelo, responsables de la parte





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

operativa al mando de las emergencias en la aeronave Agusta A109K2, en los cuales recae parte de la responsabilidad de mantener la seguridad operacional en las actividades, como: operaciones con grúa, uso de Helibalde, Termografía entre otras, que permiten garantizar el cumplimiento de las misiones operativas de la institución.

No.	Curso	Modalidad	Número de Participantes
1	CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES	PRESENCIAL	10

8. REQUERIMIENTOS

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, requiere para 10 servidores de la Dirección de Aviación de Bomberos, desarrollar de forma presencial la CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES, con el siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	CANTIDAD	NÚMERO DE PARTICIPANTES
CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES	9290000129	1	10

La CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES, está previsto para ser realizada fuera del territorio ecuatoriano, en instituciones especializadas que cuentan con los recursos humanos y materiales específicos para cada servicio, la capacitación se la realizará de manera presencial y la duración será de al menos 08 días calendario, sin incluir días de viaje.

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Certificación se encuentra integrada por las siguientes fases:

1ra PARTE:

Fase teórica: Capacitación en temas de procedimientos de respuesta aérea a incendios forestales de acuerdo al siguiente detalle:

- Principios del fuego.
- Comportamiento de los incendios forestales en sitios agrestes y urbanos.
- Tácticas de ataque para el combate aéreo de incendios.
- Manejo de carga externa.
- Bambi Bucket Estándar, Max.
- Power Pack, Remote Power Control, Sacksafoam y otros.
- Helibalde, Uso, Conservación, reparación y mantenimiento de equipos y accesorios.
- Consideraciones Pre-vuelo.





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

2da PARTE:

Fase práctica: Capacitación y práctica en temas de procedimientos de respuesta aérea a incendios forestales de acuerdo al siguiente detalle:

- Medidas de seguridad.
- Meteorología para el combate aéreo de incendios.
- Sobrevuelo, evaluación y situación del incendio.
- Ubicación geográfica: Identificación de rutas, localización desde el aire.
- Instalación, Conexión y monitoreo del Helibalde en helicóptero.
- Límites de operación y manejo de emergencias.
- Comunicación y coordinación con personal en tierra.
- Misiones de vuelo: ciclos de carga y descarga de agua en movimiento (rápido y lento), altura eficiente de descarga de agua.
- Procedimiento de lanzamiento.

3ra PARTE:

Certificación: Una vez cumplidos los requisitos teóricos y prácticos se someterán a una evaluación, la misma que es esencial para verificar el nivel de comprensión y aplicación de los conocimientos adquiridos por parte de los participantes esto, a fin de demostrar sus competencias y obtener la certificación requerida “CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES”

EQUIPOS DE APOYO

EQUIPOS DE APOYO	ITEM
Aula para el recibir las clases de certificación, briefing, y di-briefing	Escritorio Sillas Pizarra Borrador
Ambiente de entrenamiento, para una instrucción comprensiva.	Pizarra Borrador Gráficos explicativos
Material de instrucción tanto teórico como práctico.	Documentos de vuelo (ejemplo: Manual de operaciones de carga externa, u otros)
Aeronave fase practica	Aeronave para cumplimiento de la fase práctica de la certificación.

TEMARIO A DICTARSE REQUERIDO:

El temario será de mínimo las siguientes áreas:





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

ITEM	CANTIDAD	DETALLE TÉCNICO DEL SERVICIO
01	10	<p>TEMARIO O CONTENIDO.</p> <p>CONTENIDO DEL CURSO:</p> <p>1: ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE AÉREO DE INCENDIOS</p> <ul style="list-style-type: none">A) Principios del fuego.B) Comportamiento de los incendios forestales y urbanos.C) Tácticas de ataque para el combate aéreo de incendios. <p>2: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none">A) Manejo de carga externa.B) Bambi Bucket Estándar, Max y Torrentula.C) PowerFill, Power Pack, Remote Power Control, Sacksafoam.D) Conservación, reparación y mantenimiento de equipos y accesorios. <p>3: ENTRENAMIENTO INTENSIVO EN MISIONES DE VUELO</p> <ul style="list-style-type: none">A) Medidas de seguridad.B) Meteorología para el combate aéreo de incendios.C) Conexión y monitoreo del Bambi Bucket en helicóptero.D) Límites de operación y manejo de emergencias.E) Comunicación con personal de tierra.F) Misiones de vuelo: ciclos de carga y descarga de agua. <p>Al finalizar el servicio, y una vez que los participantes hayan terminado la fase teórico y práctico, recibirán un Certificado que servirá como aval para realizar actividades de carga externa, que garantiza su pro-eficiencia, conocimiento y habilidad en esta actividad de vuelo.</p>

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial de la contratación será determinado en base al Estudio de Mercado del procedimiento de contratación.

11. CONCLUSIÓN

Se concluye, que con la finalidad de cumplir con la misión y visión del CBDMQ, es necesario realizar la "CERTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA AÉREA A INCENDIOS FORESTALES", para que el personal operativo de la DAB se encuentre preparado y certificado para realizar procedimientos de respuesta aérea de incendios forestales, cumpliendo con las normativas internacionales.

12. RECOMENDACIÓN

Con lo expuesto se recomienda iniciar el proceso legal correspondiente para la adquisición de los servicios requeridos según las características y especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

Quito, 22 de noviembre de 2023





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

13. FIRMAS

RESPONSABLES DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO		Firma Electrónica	Código - Operadores del SNCP con el No. SERCOP
Elaborado por:	Bro. Jiménez Henry Rescatista de la Dirección de Aviación de Bomberos Cédula. 1725065773		GnAKA2cMak
Revisado por:	Arq. Christian Arévalo Responsable de Mantenimiento y Construcciones Cédula 1714075965		qbVNr5v6WO
Aprobado por:	Mayo. Jorge Sánchez Director de Aviación de Bomberos Cédula 1706662556		77z8xWJ9ZX

